

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.837

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 365

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Circular

La confección de los Apéndices al Amillaramiento de la Riqueza rústica y al Registro Fiscal de Edificios y Solares, en virtud de la R. O. de 22 de octubre de 1926, ha de tener lugar en el mes de abril de cada año, y en su consecuencia, esta Administración recuerda a las Corporaciones encargadas de tal servicio que deberán tener presente, además de la referida Real Orden, las Circulares insertas en el B. O. de los años 1923 y 1924, números 8.820 y 9.017, respectivamente, previniéndoles que serán rechazados todos aquellos en los cuales dejen de consignarse los deslindes, la fecha en que se satisfizo el Impuesto de Derechos reales y el número de la carta de pago.

Como consecuencia de lo preceptuado por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial en Circular de 6 de agosto de 1948 sobre sujeción de bases no superiores a 50 pesetas por contribuyente en Rústica y a 25 por finca en Urbana, se añadirán en los Apéndices nuevas columnas para recoger las variaciones que se introduzcan como consecuencia de tales excepciones; y en el Resumen general figurarán por separado las cifras correspondientes al Amillaramiento o Registro Fiscal y las del Repartimiento o Padrón.

Los Apéndices serán expuestos al público desde el 1.º al 15 de mayo, y en el último día de dicho mes deberán estar entregados en esta Administración de Propiedades, juntamente con las reclamaciones que hubieren podido producirse contra las resoluciones del Ayuntamiento y Junta pericial. La falta de puntualidad en la presentación o la demora en corregir defectos de forma darán lugar a la imposición y exacción de las responsabilidades correspondientes.

A la formación de los Apéndices al Amillaramiento debe preceder, según el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el recuento general de la ganadería existente en el término, operación que tiene por objeto descubrir los aumentos que pueda haber en la riqueza pecuaria. Los resultados del recuento de ganadería deberán reflejarse en el Apéndice al Amillaramiento, teniendo presente que tal resultado no puede producir baja, salvo el caso de que, conforme a la regla 9.ª del art.º 56 del citado Reglamento, se forme el oportuno expediente, cuya resolución corresponde a esta Administración, o la Autoridad o Tribunal competente si se recurriere en alzada.

Las Juntas periciales efectuarán dicho recuento arregladamente a las instrucciones de la Circular inserta en el B. O. número 9.002 correspondiente al día 28 de agosto de 1934.

Palma, 21 de febrero de 1949.—El Administrador, Lorenzo Pastor.

Núm. 368

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo José Bonet Taltavull el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre José Bonet Sintes de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento vigente, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Bonet Sintes, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Bonet Sintes es hijo de José y de Esperanza cuenta 54 años de edad, siendo de estatura y de facciones regulares.

En Mahón a 22 de febrero de 1949.—El Alcalde, J. Victory.

Núm. 369

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Antonio Vera Marqués el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Francisco Vera Pons de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento vigente se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Vera Pons, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Vera Pons es hijo de Francisco y de Catalina cuenta 55 años de edad, siendo de estatura y facciones regulares.

En Mahón a 22 de febrero de 1949.—El Alcalde, J. Victory.

Núm. 370

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de José Roig Oliver el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre José Roig Escandell, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Roig Escandell, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Roig Escandell, cuenta 45 años de edad siendo de estatura y facciones regulares.

En Mahón a 24 de febrero de 1949.—El Alcalde, J. Victory.

Núm. 372

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

En la Casa Consistorial de esta villa el día 9 de marzo próximo, a las once horas, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 211 pinos marcados en el monte La Bassa rodal denominado «Comellá den Cati» y que cubican 219'116 m/c de maderas, 82'41 m/c de leñas y 151'23 Qm. de corteza.

El aprovechamiento quedará clasificado en el grupo segundo.

El tipo mínimo de licitación es de 44.529'06 ptas. y el máximo de 52.387'13 pesetas.

Podrán concurrir a la subasta todos aquellos maderistas que posean carnet tipo A, B y C y área económica señalada en que esté comprendido el monte La Bassa.

La presentación de pliegos terminará a las diez horas y treinta minutos del día de la celebración de la subasta.

Las proposiciones serán formuladas con sujeción al modelo que se inserta, reintegradas debidamente.

Los pliegos serán presentados bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador.

Abiertos los pliegos de proposición serán desechadas por la Mesa las ofertas siguientes:

a) Las que no se ajusten al modelo de proposición.

b) Las que no alcancen el tope mínimo o rebasen el máximo.

c) Aquellas hechas por postores que no presenten el correspondiente Certificado Profesional de las clases A, B y C y hoja de compras de las anexas al mismo que deseen utilizar a efectos de adquisición.

d) Aquellas hechas por postores cuya área económica de compra no comprenda el monte cuyo aprovechamiento se anejen.

e) Las presentadas por postores sin saldo de compra suficiente, en el día de la subasta, para adquirir el aprovechamiento o producto.

f) Las que por cualquier otra razón legal rechace la Mesa.

De las proposiciones restante se efectuará la adjudicación al mejor postor.

Si hubiese empate por bajo el tope máximo se intentará resolver esta por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase el empate sin haberse alcanzado el tope máximo, se resolverá por sorteo.

Si el empate se produjese en el tope máximo, bien directamente o como resultado de las pujas, la subasta se resolverá dando preferencia a los poseedores del certificado C, si los hubiere, eliminándose a los que lo tengan de los tipos A y B.

Si solo existiesen propuestas admitidas de poseedores de certificados A y B, se resolverá entre estos.

La adjudicación en cualquiera de los casos se efectuará a favor del postor cuyo pliego de proposición presente mayor índice de adjudicación, resolviéndose por sorteo en caso de existir igualdad entre índices.

En el plazo de diez días de haber comunicado al rematante la adjudicación definitiva de la subasta por el Ayuntamiento, deberá constituir en la Caja Municipal o en la General de depósitos una fianza equivalente al 10 por 100; y en el mismo plazo ingresar en la Caja Municipal el total importe de la subasta.

El rematante deberá satisfacer en el acto de la subasta el importe del presu-

puesto del Distrito Forestal más el 1'50 por 100 del total de la subasta para gastos de expediente y subasta.

Los proponentes presentarán a la Mesa en el acto de la subasta el correspondiente certificado profesional «hoja de compras» anexa que deseen utilizar.

Modelo de proposición.—Don..... de edad..... años, natural de..... provincia de..... con residencia en..... calle..... número..... en representación de..... lo cual acredita con..... en posesión del Certificado Profesional de la clase..... n.º..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..... de fecha..... para la enajenación del aprovechamiento de..... en el monte..... de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compra n.º..... de las relativas del mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras n.º..... presentadas.

a) Índice de empresa correspondiente al Certificado Profesional a la hoja de compras n.º..... presentadas.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentadas...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).....

d) Índice adicional....

e) Índice de adjudicación total (I=c+d).....

Fornalutx a..... de..... de 19..

El Interesado

Fornalutx a 22 febrero de 1949.—El Alcalde, José Arbona.

Núm. 377

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

En la Casa Consistorial de esta Ciudad, el día diez del mes de marzo próximo, a las once horas, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar nueva subasta de 140 pinos marcados en el monte «La Victoria», rodal Las Planas y que cubican 104'68 metros cúbicos de maderas, 45'24 m³ de leñas y 73'28 Qms. de corteza.

El aprovechamiento quedó clasificado en el grupo 2.º

El tipo mínimo de licitación es de 30.789'97 ptas. y el máximo de (33.868'97) pesetas.

Podrán concurrir a la subasta todos aquellos maderistas que posean carnet tipos A, B, y C y área económica señalada en que esté comprendido el monte «La Victoria».

La presentación de pliegos terminará a las diez horas y treinta minutos del día de la celebración de la subasta.

Las proposiciones serán formuladas con sujeción al modelo que se inserta, reintegradas debidamente.

Los pliegos serán presentados bajo so-

bre cerrado a satisfacción del presentador.

Abiertos los pliegos de proposición, serán desechadas por la Mesa las ofertas siguientes:

a) Las que no se ajusten al modelo de proposición.

b) Las que no alcancen el tope mínimo o rebasen el máximo.

c) Aquellas hechas por postores que no presenten el correspondiente Certificado Profesional, de las Clases A, B, y C y hoja de compra de las anexas al mismo que deseen utilizar a efectos de adquisición.

d) Aquellas hechas por postores cuya «área económica» de compra no comprenda el monte cuyo aprovechamiento se enajena.

e) Las presentadas por postores sin saldo de compra suficiente, en el día de la subasta, para adquirir el aprovechamiento o producto.

f) Las que por cualquier otra razón legal rechace la Mesa.

De las proposiciones restantes se efectuará la adjudicación al mejor postor.

Si hubiese empate por bajo el tope máximo se intentará resolver esta por pujas a la llama durante quince minutos, y si continuase el empate sin haberse alcanzado el tope máximo, se resolverá por sorteo.

Si el empate se produjese en el tope máximo, bien directamente o como resultado de las pujas la subasta se resolverá dando preferencia a los poseedores del Certificado C, si los hubiere, eliminándose a los que lo tengan de los tipos A y B.

Si sólo existiesen propuestas admitidas de poseedores de Certificados A y B, se resolverá entre éstos.

La adjudicación, en cualquiera de los casos, se efectuará a favor del postor cuyo pliego de proposición presente mayor índice de adjudicación, resolviéndose por sorteo en caso de existir igualdad entre índices.

En el plazo de diez días de haber comunicado al rematante la adjudicación definitiva de la subasta por el Ayuntamiento, deberá constituir en la Caja Municipal o en la General de Depósitos una fianza equivalente al 10 por 100; y en el mismo plazo ingresar en la Caja Municipal el total importe de la subasta.

El rematante deberá satisfacer en el acto de la subasta el importe del presupuesto del Distrito Forestal más el 150 por 100 del total de la subasta para gastos de expediente y subasta.

Los proponentes presentarán a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional «hoja de compras» anexa que deseen utilizar.

Modelo de Proposición

D..... de..... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en....., calle..... n.º....., en representación de..... lo cual acredita con..... en posesión del Certificado Profesional de la clase..... n.º..... en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de..... de fecha..... para la enajenación del aprovechamiento de..... en el monte..... de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compra n.º..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras n.º..... presentadas.

a) Índice de empresa, correspondiente al Certificado Profesional a la hoja de compras n.º..... presentadas.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada..... Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

f) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c= a más b).....

d) Índice adicional.....

I) Índice de adjudicación total (I=c más d).....

Alcudia..... de..... de 1949.
El Interesado.

Alcudia a 23 de febrero de 1949.—El Alcalde, Joaquín Marín.

En la Casa Consistorial de esta Ciudad el día diez del mes de marzo próximo, a las doce horas, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento tendrá lugar nueva subasta de 140 pinos marcados

en el monte «San Martín», y que cubican 50'90 m³ de maderas, 20'74 m³ de leñas y 30'60 Qms. de corteza.

El aprovechamiento queda clasificado en el grupo 2.º

El tipo mínimo de licitación es de 15.710'44 pesetas y el máximo es de 17.281'48 pesetas.

Podrán concurrir a la subasta todos aquellos maderistas que posean carnet tipos A, B y C y área económica señalada en que esté comprendido el monte «San Martín».

La presentación de pliegos terminará a las diez horas y treinta minutos del día de la celebración de la subasta.

Las proposiciones serán formuladas con sujeción al modelo que se inserta, reintegradas debidamente.

Los pliegos serán presentados bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador.

Abiertos los pliegos de proposición, serán desechadas por la Mesa las ofertas siguientes:

a) Las que no se ajusten al modelo de proposición.

b) Las que no alcancen el tope mínimo o rebasen el máximo.

c) Aquellas hechas por postores que no presenten el correspondiente Certificado Profesional de las clases A, B y C y hoja que compra de las anexas al mismo que deseen utilizar a efectos de adquisición.

d) Aquellas hechas por postores cuya «área económica» de compra no comprenda el monte cuyo aprovechamiento se enajena.

e) Las presentadas por postores sin saldo de compra suficiente, en el día de la subasta, para adquirir el aprovechamiento o producto.

f) Las que por cualquier otra razón legal rechace la Mesa.

De las proposiciones presentadas se efectuará la adjudicación al mejor postor.

Si hubiese empate por bajo el tope máximo se intentará resolver éste por pujas a la llama durante quince minutos, y si continuase el empate sin haberse alcanzado el tope máximo, se resolverá por sorteo.

Si el empate se produjese en el tope máximo, bien directamente o como resultado de las pujas, la subasta se resolverá dando preferencia a los poseedores del Certificado C, si los hubiere, eliminándose a los que lo tengan de los tipos A y B.

Si sólo existiesen propuestas admitidas de poseedores de Certificados A y B, se resolverá entre éstos.

La adjudicación, en cualquiera de los casos, se efectuará a favor del postor cuyo pliego de proposición presente mayor índice de adjudicación, resolviéndose por sorteo en caso de existir igualdad entre índices.

En el plazo de diez días de haber comunicado al rematante la adjudicación definitiva de la subasta por el Ayuntamiento, deberá constituir en la Caja Municipal o en la General de Depósitos una fianza equivalente al 10%; y en el mismo plazo ingresar en la Caja Municipal el total importe de la Subasta.

El rematante deberá satisfacer en el acto de la subasta el importe del presupuesto del Distrito Forestal más el 150 % del total de la subasta para gastos de expediente y subasta.

Los proponentes presentarán a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional «hoja de compras» anexa que deseen utilizar.

Modelo de proposición

D..... de..... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en....., calle..... n.º....., en representación de..... lo cual acredita con..... en posesión del Certificado Profesional de la clase..... n.º..... en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de..... de fecha..... para la enajenación del aprovechamiento de..... en el monte..... de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compra n.º..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras n.º..... presentada.....

a) Índice de empresa correspondiente al Certificado Profesional a la hoja de compras n.º..... presentadas.....

Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la

capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c= a más b).....

d) Índice adicional.....

I) Índice de adjudicación total (I=c más d).....

Alcudia a..... de..... de 1949.

El interesado.

Alcudia 23 de febrero de 1949.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Num. 376

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, resolviendo el concurso anunciado en el B. O. de la provincia número 12.808 para el nombramiento de Oficial Satxe, en propiedad, acordó designar para dicho cargo al concursante D. Juan Bauzá Ochogavía.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Pollensa a 23 de febrero de 1949.—El Alcalde, Ramón Cifre.

Núm. 378

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el corriente año 1949, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales.

San Antonio Abad 21 de febrero de 1949.—El Alcalde, Vicente Prats.

Núm. 371

Don Pedro Llabrés Sancho, como Consejero Delegado de la entidad «Edificios y Urbanizaciones, S. A.» concesionaria del Exmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para la ejecución de la reforma parcial n.º 1 del plano de reforma interior del plan de Ordenación general de dicha ciudad, adjudicada definitivamente a la misma.

En virtud de lo establecido en el párrafo segundo y tercero del artículo 109 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, y después de haber dado exacto cumplimiento a cuanto preceptúa el párrafo primero del mismo, se publica para conocimiento de quienes pudieran legalmente mostrarse parte en el Expediente de expropiación forzosa que con referencia a la finca urbana situada en la calle de Ribera número veintinueve bajos de esta Capital, se sigue y en especial para que sirva de citación y legal emplazamiento a D. Bernardo Sastre Tomás, o, a sus herederos desconocidos, uno y otros en ignorado paradero, la hoja de aprecio siguiente:

Don José Ferragut Pou, Arquitecto titulado, con ejercicio en Palma de Mallorca y Colegiado con el n.º 202 en el Colegio Oficial de Cataluña y Baleares.

Certifico: Que encargado por el Consejero Delegado de «Edificios y Urbanizaciones, S. A.» concesionario de la Reforma número Uno, de efectuar la valoración de la finca número diez y seis bajos de la relación que figura en el Expediente sujeta a expropiación para dicha Reforma, han sido efectuadas las operaciones facultativas pertinentes según marca el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, título III, resultando lo siguiente.

Finca n.º 16-bajos-del Plano.

Derechos de propiedad

Situación: Calle de Ribera, n.º 29.

Frente: Calle de Ribera.

Derecha: Finca de D.ª María L. Moragues.

Izquierda: Finca de D.ª María L. Moragues.

Fondo: Finca de D. Fernando Truyols.

Parte superior: Pisos propiedad de Doña Bárbara Ribas.

Esta planta baja es de antigua y precaria construcción. Sus muros son de sillaría, forjado de vigas de madera; todo ello de condición y característica muy modesta. Su estado de vida es de un tercio.

Teniendo en cuenta estos detalles, la superficie de su solar, situación, estado de vida, y cuantas circunstancias puedan influir en su justiprecio, incluyendo el aumento experimentado por el coste de la construcción durante estos últimos años, incluyendo el 3 % como precio de afección, queda fijado su valor en la cantidad

de diez mil setecientos ochenta pesetas (10.780 ptas.)

Y para que conste firmo la presente en Palma de Mallorca a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Firmado.—El Arquitecto, José Ferragut.—Rubricado.

Palma de Mallorca veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Edificios y Urbanizaciones S. A., Pedro Llabrés.—Consejero Delegado.

Núm. 385

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia n.º Dos de esta ciudad en los autos preliminares de demanda promovidos por el procurador don Pedro Ferrer en nombre de la entidad Crédito Balear S. A. contra D. Antonio Ozonas Mulet, de ignorado paradero, cita a dicho Sr. Ozonas Mulet para que el día tres de marzo próximo a las diez horas, comparezca ante el referido Juzgado, calle San Miguel 86, al objeto de recibir declaración sobre reconocimiento de firmas puestas en las cambiales presentadas; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 388

Don Jaime Bonet Nicolau, Juez Comarcal sustituto de Santañy y su demarcación.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por primera vez los bienes que se dirán, embargados a D. Jaime Ric Verger en el Proceso de Cognición contra el seguido sobre pago de cantidad a instancia de D. Jaime Bauzá Adrover, habiéndose señalado para el remate el día veinticinco de marzo próximo a las once en este Juzgado.

Bienes que se subastan:

Una pieza de tierra, selva o monte de 35'51 áreas, o sea media cuarterada, cuyos límites son: Por el N. con tierra de Marcos Bonet Escalas; por el S. con otra de Gabriel Contestí Pons y otros, por el E. con otra de Rafael Adrover y otros, por el O. con otra de Juan Pons Pina. Fué tasada pericialmente en 500 ptas.

Condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento y sobre el tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y podrán hacerse aquellas a calidad de ceder el remate a un tercero.

No se han obtenido los títulos de propiedad y que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos de subasta, escritura de traspaso y posteriores, serán a cargo del rematante.

Santañy a veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jaime Bonet.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 381

COMPANÍA FERROCARRIL DE SOLLER S. A.

Aviso

La Junta de Gobierno de esta Sociedad en sesión celebrada el 10 del actual, acordó, en cumplimiento de las normas estatutarias, convocar Junta General ordinaria de Accionistas que se celebrará, previa autorización de las Autoridades competentes, el 27 del corriente a las once de la mañana en el domicilio social.

Los señores Accionistas podrán solicitar papeleta de asistencia y depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta 24 horas antes de la celebración de la Junta.

Sóller, 12 de febrero de 1949.—El Presidente, Juan Magraner.—El Secretario, Miguel Puig.